



Anexo Transversal para el Desarrollo Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de
Protección Integral de los Derechos de
Niñas, Niños y Adolescentes (SE SIPINNA)

Dra. Thais Loera Ochoa

24/06/2024

El presente documento, ofrece herramientas de análisis para la inclusión de la transversalidad del Desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes en los programas presupuestarios y/o en los componentes de las matrices de indicadores para resultado (MIR) de las dependencias y/o entes de la administración pública estatal en el ejercicio de elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos 2025. Su finalidad es ser una guía de apoyo para las propias dependencias o entidades públicas que contribuyen o pueden contribuir en el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes a la política de atención del estado de Jalisco.

Contenido

Introducción	3
Fundamento Jurídico	4
Normas Internacionales	4
Leyes/Normas Federales	4
Leyes/Normas Estatales	6
Diagnóstico del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024	8
Prioridades	9
Objetivo Sectorial PEGD	10
Resultados Específicos PEGD 2018-2024	10
Indicadores de medición PEGD 2018-2024	11
Resultados específicos (RE) por Objetivos y Metas del Desarrollo Sostenible, Estrategias y Proyectos estratégicos	12
Vinculación con Otros instrumentos de Planeación	13
Criterios para la inclusión de la Transversalidad en los Programas Presupuestarios	15
Variables para el cálculo de la inversión	15
Niveles de Intensidades de la vinculación Programa Presupuestario / Componente(s)	16
EJEMPLO:	16
Herramienta de identificación del nivel de intensidad (PP-Comp)	17
Paso 1. Identificar atribuciones y objetivos de la Dependencia	17
Paso 2. Identificación de programas operativos o iniciativas	17
Paso 3. Clasificación Temática	17
Paso 4. Clasificación por Especificidad	18
Paso 5. Ponderación de gasto	19
Evolución y Resultados de la Transversalidad	21
Principales resultados del SIPINNA Jalisco	23
¿Qué nos falta por hacer?	24
Glosario de términos	25
Responsables de la Transversalidad	26
Fuentes de Información	27

Introducción

El enfoque de derechos humanos se centra en que las personas deben ser reconocidas como sujetos plenos de derechos y no como objetos de protección, con capacidad de defender y exigir sus derechos legalmente reconocidos. Así se reconoce que niñas, niños y adolescentes son personas en desarrollo capaces de ejercer y defender sus derechos a partir de sus propias características y, por tanto, todo mecanismo de protección debe incorporar esta perspectiva. En consecuencia, el cumplimiento de los derechos no puede limitarse ni entenderse como un tema marginal, es decir, la atención de esta población no se debe limitar a los grupos en condiciones de vulnerabilidad, o en a un actuar reactivo por parte del Estado, sino que demanda una mirada preventiva, progresiva y sostenible.

En el caso de la niñez y la adolescencia, el Estado Mexicano ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), en el año 1990, que es el instrumento jurídico vinculante más importante en materia de reconocimiento de los derechos humanos de este grupo de población. En dicho instrumento se estipula en su artículo 4to que los Estados parte tiene la obligatoriedad de adoptar “todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención” (CDN, Art. 4).

La CDN contiene los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, los cuales son complementarios y esenciales para asegurar la protección integral de todas las niñas, niños y adolescentes. En la CDN se establece que todas las personas entre 0 y 18 años de edad tienen derecho a la supervivencia, a la alimentación y la nutrición, a la salud y la vivienda, a vivir en una familia cuya preocupación principal sea su interés superior, a una orientación apropiada en consonancia con la evolución de sus facultades.

El Estado Mexicano debe garantizar de manera efectiva los derechos de la niñez y adolescencia a través de presupuesto suficiente, para que esto sea posible se debe realizar una adecuada designación de presupuestos y que estos sean visibles en el Anexo Transversal, y que además esta identificación de bienes y recursos sean con miras a una mayor transparencia, facilitando el análisis, monitoreo y seguimiento de los resultados de cada dimensión de derechos y etapas de edad.

Fundamento Jurídico

Normas Internacionales

Nombre	Artículo	Descripción
Convención Sobre los Derechos del Niño	4	Establece que los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

Leyes/Normas Federales

Nombre	Artículo	Descripción
Constitución Política de los Estados Mexicanos	4	Establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.
Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	2, 125 137	Establece que, para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la Ley General. Para tal efecto, deberán: Las autoridades de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus competencias, deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la presente Ley. Además, establece que los Sistemas Locales de Protección tendrán, cuando menos, que establecer en sus presupuestos, rubros destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, los cuales tendrán una realización progresiva.
Ley General de Desarrollo Social	3, 9, 18, 19	Se establece que la Política de Desarrollo Social se sujetará al principio del Interés superior de la Niñez, señalando que los municipios, los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables. Además, señala que los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley; y no podrán

		<p>sufrir disminuciones en sus montos presupuestales; siendo prioritarios y de interés público los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad.</p>
<p>Ley Federal de Presupuesto y de Responsabilidad Hacendaria</p>	<p>2, 41</p>	<p>Por primera vez se incluye en la normativa presupuestaria el concepto de anexos transversales señalando que estos son donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados entre otras cosas a la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, así como para brindar atención a Grupos Vulnerables.</p> <p>Además, establece que los proyectos de presupuestos de egresos deben contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. La exposición de motivos en la que se señale II. El proyecto de Decreto, los anexos y tomos, los cuales incluirán: <ul style="list-style-type: none"> v) Las provisiones de gasto que correspondan a la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes; III. Los anexos informativos, los cuales contendrán: <ul style="list-style-type: none"> c) La metodología, factores, variables y fórmulas utilizadas para la elaboración de los Anexos Transversales a los que se refieren los incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v) de la fracción anterior, estableciendo con claridad los porcentajes o cuotas que del presupuesto de los Programas Presupuestarios y/o de las Unidades Responsables son considerados para la integración de dichos Anexos. En caso de que existan modificaciones en la metodología con respecto a la utilizada en el ejercicio fiscal anterior, se deberá incluir un apartado donde se explique y justifique plenamente el motivo de dichas modificaciones, y
<p>Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil</p>	<p>9</p>	<p>Establece que niñas y niños tienen derecho a recibir los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral en condiciones de calidad, calidez, seguridad, protección y respeto a sus derechos, identidad e individualidad con el fin de garantizar el interés superior de la niñez.</p>

Leyes/Normas Estatales

Nombre	Artículo	Descripción
Constitución Política del Estado de Jalisco	4, 15	<p>Establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.</p> <p>Además de que los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de las personas y grupos que integran la sociedad, Para ello adoptarán y promoverán medidas que propicien el desarrollo integral de la población infantil.</p>
Ley Estatal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco	2, 7, 8, 11, 12, 13, 71, 73, 74, 93	<p>Establece entre otras cosas que las niñas, niños y adolescentes deben ser reconocidas como personas titulares de derechos, garantizando y protegiendo el pleno ejercicio y goce de los derechos humanos.</p> <p>Teniendo como un principio rector en la observancia, interpretación y aplicación de la Ley Estatal; la transversalidad en la legislación, políticas públicas, actividades administrativas y económicas.</p> <p>Además, el interés superior de la niñez debe de ser de consideración primordial por los órganos jurisdiccionales, autoridades administrativas y el órgano legislativo; por lo tanto, las autoridades elaborarán los mecanismos necesarios para garantizar en el ámbito de su competencia que se tomará en cuenta de manera prioritaria el interés superior de la niñez, asegurando la prioridad en el ejercicio de todos sus derechos. Por otra parte, se establece que, para garantizar el respeto, protección, promoción y ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades, en el ámbito de su competencia, deberán entre otras cosas establecer mecanismos para la transparencia y la rendición de cuentas respecto al seguimiento y evaluación de la implementación de políticas públicas, programas y acciones gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia.</p> <p>Además, las acciones y programas que emprendan las autoridades, deberán asegurar la asignación prioritaria de recursos.</p> <p>Por otro lado, se deberá de revisar y valorar la eficacia de las acciones, las políticas públicas, los programas estatales en la materia de niñez y adolescentes, con base en los resultados de las evaluaciones que al efecto se realicen.</p> <p>De igual manera señala que una de las atribuciones del Sistema Estatal de Protección será la de Observar que el objeto y los principios tutelados por la ley Estatal en la materia, sean considerados en el proceso de planeación, formulación e instrumentación de las políticas públicas, programas y presupuestos, que tengan impacto directo en las acciones a favor de la niñez y la adolescencia que se ejecuten en la entidad</p>

Reglamento de la Ley Estatal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco	4, 6	<p>Establece que la Administración Pública Estatal, en el ámbito de su competencia, debe garantizar un enfoque transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes para dar cumplimiento de dichos derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales, las leyes y demás disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>Así mismo, determina que una atribución del Sistema Estatal de Protección será el de promover la implementación de políticas de fortalecimiento y difusión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; Coordinarse con las autoridades para el diseño, la implementación y aplicación del Programa Estatal; dar seguimiento al cumplimiento de la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de la Ley Estatal.</p>
---	------	--

Diagnóstico del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024

Problemáticas Identificadas Diagnóstico del PEGD

- Alto nivel de violencias en todos sus tipos, entendiéndose como fenómeno multidimensional.
- Bajo nivel de información y desagregación de indicadores sobre la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes que permitan el monitoreo, evaluación y eficacia de las políticas públicas.
- Bajo nivel de garantía de los derechos de NNA de atención prioritaria en zonas con alto y muy alto grado de marginación.
- Incremento en factores detonantes del abandono escolar en todos los niveles educativos.
- Persistencia de embarazos infantiles y adolescentes en la entidad.
- Bajo nivel programático y presupuestario en la atención a la primera infancia.

Prioridades

Un presupuesto transversal, en el caso del Presupuesto Ciudadano Jalisco llamado Anexo Transversal, retoma la noción de que desde diferentes ámbitos (desarrollo social, desarrollo económico, funciones de gobierno), los recursos monetarios pueden contribuir a resolver una temática específica o a atender a un grupo de la población específico. Los presupuestos transversales abarcan diversas temáticas, como el fortalecimiento de la equidad de género, el desarrollo rural, el combate al cambio climático de la ciencia y tecnología, y de los pueblos indígenas, entre otras.

Generalmente las niñas y los niños están invisibilizados cuando se refiere al desarrollo de políticas y a la provisión de servicios públicos. La identificación de las asignaciones presupuestarias para la niñez permite conocer exactamente el porcentaje de recursos de cada programa para este grupo de población, la estimación de recursos es una ponderación innovadora ya que aun cuando los programas benefician a diferentes grupos de población, pueden ser incorporados al anexo cuantificando la proporción para la infancia.

El presupuesto transversal es un avance importante para evaluar el compromiso del Estado respecto del cumplimiento de la CDN, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes. La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia. Estos hallazgos constituyen información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto.

En este sentido el Comité establece que dar prioridad a los derechos de las niñas, niños y adolescentes en los presupuestos, no solo contribuye a garantizarlos, si no tiene repercusiones positivas duraderas en el crecimiento económico, en el desarrollo sostenible y en la cohesión social.

Por lo tanto, la inversión social entendida como la inversión de recursos para la puesta en marcha de políticas públicas eficientes, eficaces y oportunas, es un instrumento para hacer efectivo el ejercicio de los derechos y para promover la equidad.

Objetivo Sectorial PEGD

Promover y garantizar el pleno desarrollo de las niñas, niños y adolescentes que habitan o se encuentran en territorio jalisciense, a través del fortalecimiento de las condiciones de su entorno humano y colectivo, así como de sus capacidades personales, anteponiendo el interés superior de la niñez.

Resultados Específicos PEGD 2018-2024

No.	Resultados específicos
TE.I. 1.	Se han consolidado acciones específicas para garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a una vida libre de violencia, mediante intervenciones de prevención, atención, protección y respuesta efectiva ante la violencia en la entidad.
TE.I. 2.	Se cuenta con un Sistema de Información a nivel estatal, que proporciona datos desagregados para monitorear los progresos alcanzados en el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, incluyendo indicadores cualitativos y cuantitativos.
TE.I. 3.	La igualdad sustantiva entre niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos, especialmente las poblaciones indígenas, con discapacidad y que viven en zonas rurales ha avanzado sustantivamente.
TE.I. 4.	La población en edad escolar obtiene servicios educativos con enfoque de estrategias innovadoras que contribuyen a elevar la calidad del servicio, privilegiando la Gestión Educativa en un marco amplio de la promoción y de distribución igualitaria de oportunidades para todos impactando en el abandono escolar.
TE.I. 5.	Las tasas de embarazo infantil y adolescente en la entidad han disminuido significativamente.
TE.I. 6.	Se ha puesto en marcha una Política para garantizar el acceso a los derechos de las niñas y niños de cero a cinco años en la entidad, la cual tiene como marco metodológico rector una Ruta Integral de Atenciones (RIA), frente a las desigualdades presentes en el desarrollo infantil temprano.

Indicadores de medición PEGD 2018-2024

Nombre del Indicador	Unidad de medida	Línea base		Meta de Referencia	Tendencia deseable	Fuente
		Valor	Año			
Adolescentes que participan en acciones de prevención de adicciones en el estado	Adolescentes	131,114	2020	475,174	Ascendente	Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco (CECAJ). 2020.
Niñas, niños y adolescentes reintegrados a una familia de origen o adoptiva	Personas	1,021	2020	1,025	Ascendente	Sistema DIF Jalisco con datos de la Dirección de Tutela, adscrita a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco. Cifras preliminares 2020.
Porcentaje de embarazos en adolescentes	Porcentaje	15.10	2020	14.90	Descendente	Sistema de Información Básica en materia de salud (SINBA Nacimientos), OPD Servicios de Salud Jalisco. Cifras preliminares 2020
Porcentaje de niños ocupados de 5 a 17 años	Tasa	9.90	2019	7.45	Descendente	INEGI. Módulo de trabajo infantil, 2019, (INEGI, 2020).

La Transversalidad y su relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas

Cada niña, niño y adolescentes es importante y prioritario. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se sustenta en los principios de igualdad y no discriminación, con la finalidad de no dejar a nadie afuera y atrás. Reconocer a la niñez y adolescencia en un Desarrollo Sostenible no sólo es una obligación, sino también una urgencia en materia de derechos humanos. Porque invertir en la niñez y en la adolescencia es un acierto para prevenir enfermedades, romper con los ciclos de violencia y pobreza. Es atender los problemas desde la base e ir garantizando una plena justicia social.

“Desde el desarrollo de la vacuna contra la poliomielitis hasta la primera erradicación en todo un país pasaron siete años, un lapso de tiempo suficiente como para transformar el mundo. Por eso, en la Asamblea General de las Naciones Unidas, UNICEF insta a los dirigentes mundiales a convertir los derechos de la infancia en un elemento central de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.” (UNICEF, 2023).

Vinculación Agenda 2030		
ODS	Descripción	Meta
1	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.	1.1, 1.2, 1.3, 1.a, 1.b,
2	Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.	2.2
3	Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.	3.1, 3.2, 3.7
4	Garantizar una educación inclusiva equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.a, 4.b
5	Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.	5.1, 5.2, 5.3, 5.6, 5.c
8	Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.	8.7
10	Reducir la desigualdad en y entre los países.	10.1, 10.2, 10.3
11	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean más inclusivos seguros, resilientes y sostenibles.	11.1, 11.2, 11.7
16	Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.	16.1, 16.2, 16.6, 16.7, 16.9, 16.10 16.b
17	Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.	17.18, 17.19

Vinculación con Otros instrumentos de Planeación

Nombre	Artículo / apartado / Sección	Descripción
Programa Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (PROESPINNA)	2.7.1, 2.7.4, 5.1.2	El Programa será el documento rector de la política pública y la agenda en materia de infancia y adolescencia del Estado de Jalisco en esta administración.
Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2019-2024 (PRONAPINNA)	2.2.6, 2.4.3, 4.2.6, 4.3.1	Programa Especial Derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
25 al 25: Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	25	Es el primer instrumento nacional de política pública para dar cumplimiento a la garantía de derechos que México ha reconocido integralmente a sus niñas, niños y adolescentes, único sector de población al que se le ha reconocido Interés Superior y Derecho de Prioridad.
Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia (ENAPI) y Ruta Integral de Atenciones (RIA) para la Primera Infancia (0 a 6 años)	N/A	Prevén desarrollar instrumentos que le den sustento y fortalezcan las atenciones, servicios, programas y la coordinación que se requiere para una efectiva implementación de la ENAPI, que permita la garantía de los derechos de las niñas y niños en la primera infancia.
Estrategia Estatal para la Atención Integral en Primera Infancia (EEAIIPI) 2023-2024	N/A	Instrumento estatal que tiene el objeto de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas en primera infancia a la supervivencia, desarrollo integral, prosperidad, educación, protección, participación y a una vida libre de violencia, atendiendo las brechas de desigualdad existentes entre estratos sociales, regiones geográficas y géneros, así como a la diversidad inherente a cada persona. En cumplimiento a la LDNNAJ la Subcomisión para la Primera Infancia en la cual la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social funge como coordinación y la SE SIPINNA como secretaria técnica diseñó la EEAIIPI siendo publicada el 15 de julio del 2023 en el Periódico Oficial.

Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA)	NA	Consiste en el trabajo interdisciplinario en el que participaron académicos, especialistas, autoridades y representantes de la sociedad civil, que incorpora experiencias internacionales y las mejores prácticas que se han implementado en nuestro país.
Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia	NA	Describe los procedimientos de coordinación interinstitucional que deben llevar a cabo las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la protección inmediata y de emergencia de niñas, niños y adolescentes, desde la detección de un hecho de violencia en contra de dicha población, hasta la determinación del plan de restitución integral de derechos por parte de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Criterios para la inclusión de la Transversalidad en los Programas Presupuestarios

La Unidad Administrativa responsable del proyecto será la que determine la magnitud del ponderador de los proyectos ya seleccionados.

De esta manera se obtendrá el porcentaje de gasto en la población entre 0 y 18 años y/o agentes beneficiados respecto a la población atendida con el programa presupuestario, ponderador, bajo los siguientes criterios:

Criterio 1.- Cuando el 100% de la población beneficiada son niños, niñas y adolescentes y/o agentes, es decir la totalidad de las acciones realizadas por el proyecto u acción son dirigidas a niños, niñas y adolescentes y/o agentes que actúan en su beneficio, por lo que en este caso se tomó el 100% del presupuesto ejercido.

Criterio 2.- Cuando se beneficia a todo el Estado y se toma la proporción de niños, niñas y adolescentes que habitan en este, es decir, las acciones realizadas por el programa impactan a toda la población del estado por lo que se tomó el porcentaje de niños, niñas y adolescentes que habitan en la Entidad Federativa %, en caso, que se sepa en qué municipios opera el programa se utiliza el porcentaje de población entre 0 y 17 años en el municipio, que es la proporción de niños, niñas y adolescentes que habitan en la Entidad Federativa o en los municipios donde opera el programa.

Criterio 3.- Cuando hay una población potencial/objetivo/atendida y se debe definir el porcentaje de niños, niñas y adolescentes atendidos, en este caso, las dependencias y entidades conocen el número de personas beneficiadas por medio de sus registros o padrones, por lo que se les solicitará la proporción de niños, niñas y adolescentes atendidos; en este sentido se calcula el presupuesto ejercido con base en el porcentaje reportado por la dependencia o entidad.

Variables para el cálculo de la inversión

Las variables que para calcular la inversión en infancia son las siguientes:

- Definición de la población atendida con el Programa o Proyecto
- Total de beneficiarios por el programa presupuestario
- No. de niños, niñas y adolescentes y/o agentes beneficiados
- Proporción que representan los niños, niñas y adolescentes y/o agentes respecto a la población (ponderador)

Niveles de Intensidades de la vinculación Programa Presupuestario / Componente(s)

Tomando en cuenta el documento rector de la política pública del Estado en materia de los derechos de niñas, niños y adolescentes, Programa Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (PROESPINNA), se puede visibilizar los niveles de intensidad y de vinculación de los programas presupuestales y los componentes para enunciar en el anexo transversal.

EJEMPLO:

Dimensión: Desarrollo

Objetivo: 2. Garantizar, respetar, proteger y promover los derechos relacionados con el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.

Etapas: Segunda Infancia

Estrategia	Acción específica	Tipo de Acción	Dependencias Responsables	Niveles de Vinculación	Programa
2.3 Asegurar el acceso, calidad e inclusividad en la educación primaria.	2.3.1 Garantizar el acceso a la educación primaria, poniendo énfasis en la población indígena, con discapacidad y de quienes viven en zonas rurales.	Coordinada	Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Nivel Alto (Criterio 1)	337. Ampliación de Oportunidades Educativas dirigidas a Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes
			Sistema DIF	Nivel Medio (Criterio 2)	356. Seguridad Familiar
			Secretaría de Educación	Nivel Alto (Criterio 1)	133. Programa Becas Económicas
			Comisión Estatal Indígena	Nivel Bajo (Criterio 3)	963. Desarrollo integral e Intercultural de los pueblos y comunidades indígenas
			Dirección de Inclusión a Personas con Discapacidad	Nivel Bajo (Criterio 3)	961. Desarrollo e Inclusión de Personas con Discapacidad

Herramienta de identificación del nivel de intensidad (PPComp)

Paso 1. Identificar atribuciones y objetivos de la Dependencia

- ¿La dependencia o institución tiene como propósito de coadyuvar al cumplimiento de los derechos de la niñez?
- ¿La dependencia pertenece o es invitada al Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)?

Para verificar lo anterior se debe revisar la Ley de los Derechos de Niñas, niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, en el Reglamento Interior, los Manuales de Organización, los Programas Sectoriales, Institucionales, Sectoriales y Especiales si existen atribuciones y objetivos vinculados con los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Paso 2. Identificación de programas operativos o iniciativas

Para saber si una iniciativa, programa operativo, proyecto y/o servicio atiende a la niñez, debe reflexionarse acerca de sus objetivos, los beneficios que provee y las necesidades que satisface. Para efectos de este ejercicio se considera que un programa beneficia a la niñez si cumple con alguna de las siguientes características:

- ¿Sus objetivos (fin o propósito) promueven de forma directa el cumplimiento de los derechos de los niños?
- ¿Sus beneficios fueron determinados considerando el bienestar y las necesidades de los niños?
- ¿Atienden las necesidades de fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de los derechos de la infancia?

Paso 3. Clasificación Temática

Los proyectos seleccionados se clasificaron en las dimensiones trazadas en el PROESPINNA¹, el cual está desglosado en 5 dimensiones, 5 objetivos, 33 estrategias y 155 líneas de acciones. Dichos elementos están alineados al Plan Nacional de Desarrollo (PND), al Programa Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA), al 25 al 25 Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (25 al 25), el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo del Estado de Jalisco 2018-2024 Visión 2030 (PEGD), y a las Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño, vinculándose con la clasificación funcional del gasto de los Instrumentos Normativos para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto.

La clasificación temática de la inversión será adoptada de acuerdo a las cinco dimensiones del PROESPINNA que contempla los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes enunciados en la Ley Estatal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, en cuanto a quinta dimensión dibuja el fortalecimiento institucional para la garantía



de los derechos humanos de NNA:

- **Dimensión de Supervivencia:** Garantizar, respetar, proteger y promover los derechos relacionados con la supervivencia de las niñas, niños y adolescentes.

Incluye el derecho a la vida y a tener cubiertas las necesidades fundamentales; el derecho a la salud y a la supervivencia, y el derecho a una vida digna, desarrollo infantil temprano.

- **Dimensión de Desarrollo:** Garantizar, respetar, proteger y promover los derechos relacionados con el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.

Abarca el derecho a la educación y el derecho al juego y al esparcimiento.

- **Dimensión de Protección:** Mejorar la eficiencia, eficacia y calidad del modelo de protección especial de niñas, niños y adolescentes de acuerdo a la ley en la materia, que protejan su integridad, garanticen el respeto a su dignidad, asegure la restitución de sus derechos y prevengan su victimización.

Comprende el derecho a la protección contra el abandono, la explotación (incluyendo el trabajo infantil y la explotación sexual); el derecho a una vida libre de violencia, el derecho a la protección social, y el derecho a un procedimiento legal y protección con garantías, el registro de nacimiento.

- **Dimensión de Participación:** Institucionalizar mecanismos de participación permanentes, sistemáticos y efectivos para que niñas, niños y adolescentes sean tomados en cuenta en los ámbitos y asuntos que les afectan.

Incluye el derecho a libertad de expresión y asociación, así como a desempeñar un rol activo e informado.

- **Dimensión de Institucionalidad:** Incorporar de manera efectiva el enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes en la gestión de la administración pública de la entidad.

Consolidado de procesos de sensibilización y capacitación, fortalecimiento institucional del Sistema, producción de información, diagnósticos e investigaciones sobre niñas, niños y adolescentes. Coordinación y colaboración multisectorial, así como la vinculación entre los distintos niveles de gobierno para la implementación efectiva de políticas públicas orientadas al cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Paso 4. Clasificación por Especificidad

Clasificar el gasto en infancia y adolescencia por su tipo: Directa/ Específico, Indirecto/Agéntico, Gasto en bienes públicos o servicios abiertos. Esta clasificación también es útil para que determinar que programa, proyectos o iniciativas están relacionados con la estrategia transversal de infancia y adolescencia.

Una vez que se identifique el programa presupuestario que beneficia a la infancia y a la adolescencia, se determina que tan específico es el gasto en niñas, niños y adolescentes. Para definir qué tan específico es el gasto en la infancia se utilizan las siguientes tres categorías:

- **Directa/Específico:** Se define como la inversión destinada a financiar proyectos que otorgan bienes o servicios directamente a los niños, niñas o adolescentes para asegurar el cumplimiento de sus derechos.
- **Indirecta/Agéntico:** Es el gasto destinado a financiar proyectos que promueven el fortalecimiento de los agentes que actúan en favor del niño; padres, tutores y profesionales (puericultistas, trabajadores sociales, profesores) enfocados de forma exclusiva a la atención de niños en su rol de agentes del bienestar del niño.
- **Bien público:** Es el gasto destinado a financiar proyectos que proveen o financian servicios prestados de forma abierta a la sociedad (por ejemplo, parques, centros de recreación, hospitales, clínicas, infraestructura en general pública), y que hayan estado al menos parcialmente diseñados para atender necesidades específicas de los niños.

Paso 5. Ponderación de gasto

Dado que los proyectos pueden financiar más de una iniciativa, programa operativo o bien o servicio se debe considerar que proporción del recurso se destina a los niños. Para calcular la proporción de recursos para la infancia de los programas presupuestarios y/o proyectos (cuando no se conoce el monto exacto) existen algunas opciones para estimarlo. Pueden utilizarse o combinarse diversas fuentes de información para su estimación.

Un ponderador es el factor por el que se multiplicara el total de recursos, este factor se determina a partir de los siguientes criterios:

Criterio	Tipo	Cálculo
1	Total	Si el 100% de la población beneficiada son niños, niñas y adolescentes (entre 0 y 18 años de edad) y/o agentes. Esto es cuando la totalidad del proyecto se destina a este rango poblacional. El ponderador será 1
2	Cálculo Demográfico	Si se beneficia a todo el Estado y no es posible calcular la cantidad exacta de niños, niñas y adolescentes, se toma la proporción en función de la cantidad de niños, niñas y adolescentes que existen en la entidad (35%, Censo 2010, INEGI). Por tanto, el ponderador será 0.35.

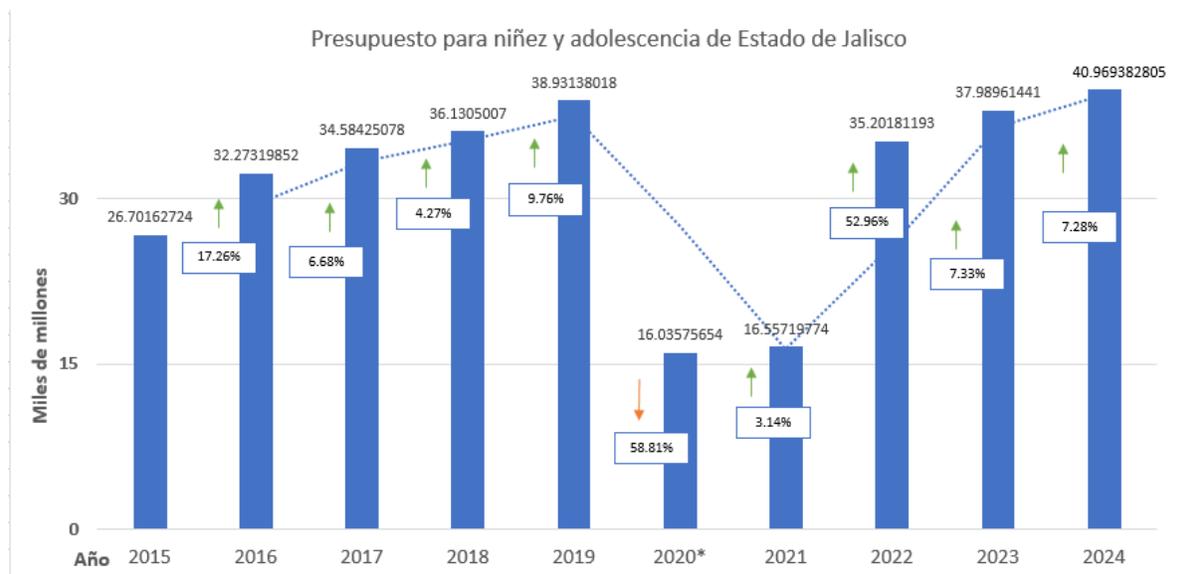


3	Por porcentaje Padrón de	Si hay una población objetivo beneficiaria y dentro de ella existe población de niñas, niños y adolescentes, se debe definir el
	Beneficiarios o Población Objetivo	porcentaje contabilizando los beneficiarios existentes en este rango de edad.
4	Georreferencia	Si sólo se beneficia a una o varias zonas de la Entidad (georreferenciar) y se debe estimar la población potencial beneficiaria y la proporción de niños, niñas y adolescentes.

Evolución y Resultados de la Transversalidad

En materia de presupuesto, desde el año 2015 el Gobierno del Estado de Jalisco ha elaborado una Anexo Transversal para la Infancia y Adolescencia, siendo el parteaguas de los Anexos Transversales en la entidad, dado que fue la primera temática en contar con un anexo. En este instrumento se agrupan las acciones de todas las dependencias de Gobierno, a través de los programas y componentes presupuestarios en pro de los Derechos de la niñez y adolescencia. Esto nos permite analizar la inversión realizada por el Estado para este sector de la población. Además de que nos acerca a uno de los objetivos, que es la conformación de un presupuesto con enfoque de garantía de derechos para niñez y adolescencia.

Año con año se hace un esfuerzo para mejorar la conformación de este Anexo Transversal, y si bien aún falta por hacer, se han logrado avances significativos, como es transparentar y generar documentos especializados en el tema de Derechos de niñez y adolescencia para velar y respetar los derechos de la niñez y adolescencia, puesto que esto es trabajar por un mejor futuro para todos.



Evolución y Resultados de la Transversalidad			
Año	Unidades Presupuestales	Unidades Responsables	Componentes
2015	4	10	91
2016	7	20	148
2017	11	26	89
2018	11	27	117
2019	14	30	106



2020	12	21	109
2021	12	22	129
2022	12	24	113
2023	12	24	125
2024	11	25	122

El análisis que esta Secretaría Ejecutiva realiza año con año, arroja que faltan acciones, estrategias, programas y componentes que tiene que alinearse a este documento presupuestal. Si bien, el Anexo Transversal ha evolucionado de manera sostenible a lo largo de los años y ha sido el que mayor presupuesto refleja, faltan acciones por realizar, dependencias que tiene acciones en el Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PROESPINNA) y que son parte del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) deben visibilizar sus acciones y lo ideal es que cuenten con un presupuesto.

Principales resultados del SIPINNA Jalisco

- Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PROESPINNA) 2022-2024
- Acompañamiento para la reinstalación y funcionamiento de 124 Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
- En colaboración con el Instituto de Información Estadística y Geográfica IIEG se creó un Sistema de información a nivel estatal. https://iieg.gob.mx/ns/?page_id=29302
- Institucionalizar la participación de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Generación de instrumentos jurídicos.
- Seguimiento al Anexo Transversal
- Consolidación de una Red Interinstitucional e Intersectorial para garantizar el Desarrollo Integral de niñas, niños y adolescentes en Jalisco.
- Se trabaja a través de 30 agendas temáticas y colegiados con la finalidad de que se vincule, articule y transversalice la perspectiva de Niñez y adolescencia.
- La Subcomisión para la Primera Infancia en Jalisco del Sistema Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes:
 - Aprobó y publicó la Estrategia Estatal para la Atención Integral de la Primera Infancia (EEAIIPI) 2023-2024: <https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/newspaper/import/07-15-23-iv.pdf>
 - Creación de políticas pro lactancia dentro de centros de trabajo del sector público y privado por medio del Distintivo Jalisco Lactancia Responsable: <https://stps.jalisco.gob.mx/prensa/noticias/lanza-gobierno-del-estado-convocatoria-del-distin>
 - Anexo Transversal / Desarrollo integral de las Niñas, los Niños y Adolescentes se creó un apartado para la Primera Infancia: <https://sepbr.jalisco.gob.mx/files/Preciudadano/Autorizado2023/V.%20i.%20Anexo%20Transversal%20-%20Desarrollo%20integral%20de%20las%20ni%C3%B1as,%20los%20ni%C3%B1os%20y%20adolescentes.pdf>
- La Comisión interinstitucional para la prevención y erradicación del trabajo infantil la protección de los adolescentes trabajadores del Estado de Jalisco (CITI):
 - Aprobó y publicó la Estrategia contra la Trata con Fines de Explotación Sexual y Laboral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco 2023-2024: <https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/22125/1714085279-2024-04-27-III.pdf>
 - Implementación de los proyectos en el sector privado: Proyecto Cosechando Derechos Laborales del Sector Agrícola en colaboración con la Organización World Visión, México y Proyecto Turismo por la Niñez en colaboración con World Visión, México.
 - Programa de Capacitación en Materia de Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes y Trabajo Infantil, en colaboración con Save The Children.
- El Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo ha realizado acciones para institucionalizar la Ruta para la atención y protección integral de niñas y adolescentes madres y/o embarazadas menores de 15 años en Jalisco (RUTA NAME), con la finalidad de restituir derechos a esa población: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2024/01/RUTA-NAME-GEPEAJAL-2.pdf>
<https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/3.16-RUTA-NAME-Wirarika.pdf>
- La Subcomisión para Poner Fin a Toda Forma de Violencia contra Niñas, Niños y

Adolescentes aprobó y publicó los siguientes documentos vinculantes para todo el Gobierno:

- Estrategia Ante la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco
- Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia en el Estado de Jalisco
- Ruta Interinstitucional Estatal de Actuación ante Casos de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco
- Estrategia contra la Trata con Fines de Explotación Sexual y Laboral en el Estado de Jalisco
- Estrategia de Crianza Positiva del Estado de Jalisco

Consultables en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco:
<https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/22125/1714085279-2024-04-27-III.pdf>

- La Subcomisión de Institucionalización y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:
 - Aprobó y publicó los Lineamientos para Autorizar Registrar, Certificar y Supervisar Centros de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes, con la finalidad de asegurar espacios seguros en donde se encuentran en resguardo niñas, niños y adolescentes:
<https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/21091/newspaper230831094956.pdf>
- La Subcomisión Especializada de Justicia Penal para Adolescentes, ha realizado procesos de especialización y profesionalización de las y los operadores del Sistema Penal para Adolescentes.
- Capacitaciones y asesoría continua a las dependencias del Estado y municipios sobre: Especialización sobre la perspectiva de niñez y adolescencia en la áreas de operativas del SIPINNA (Fiscalía, Educación, Seguridad, Salud, Procuraduría de Protección, Igualdad Sustantiva, Poder Judicial), sobre Política pública con perspectiva de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, sobre la alineación y vinculación de sus acciones individuales y coordinadas con la Temática Especial: Desarrollo integral de las niñas, los niños y adolescentes del PEGD y el Anexo Transversal para el Desarrollo de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Seguimiento a acuerdos y resoluciones emitidas de cada uno de los colegiados a los que les damos acompañamiento. Así como a los acuerdos derivados de reuniones de trabajo interinstitucionales.
- Respuesta y seguimiento a acuerdos legislativos, acuerdos del Senado de la República, recomendaciones de Organismos Internacionales y nacionales sobre el actuar del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

¿Qué nos falta por hacer?

- Identificar y lograr alineación entre el Anexo Transversal y sus componentes con las líneas de acción, estrategias y objetivos específicos de la Política Estatal de Niñez y Adolescencia y sus Programas Marco de Implementación.
- Que de las 64 dependencias y entidades que tiene acciones en el PROESPINNA visibilicen el presupuesto en el Anexo Transversal/Desarrollo de niñas, niños y adolescentes.
- Hay dependencias que están enunciadas en la Ley de Derechos de Niña, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco que no se incluyen en la transversalidad, el ideal es que visibilicen presupuesto.
- Que los componentes tengan relación con las líneas de acción del PROESPINNA.
- Apoyo político para coordinar al Sistema Estatal con la finalidad de realizar cambios sustantivos en las vidas de niñas, niños y adolescentes
- Seguir trabajando en institucionalizar los derechos de niñas, niños y adolescentes
- Reinstalar, articular, asesorar y acompañar los 125 Sistemas Municipales.
- Superar la disparidad y la desarmonización normativa
- Visibilidad de las Presidencias de los Sistemas de Protección.
- Estabilidad en la participación en los colegiados
- Estabilidad y fortalecimiento de la Secretarías Ejecutiva
- Seguimiento y fortalecimiento de los procesos de participación intersectorial y de las niñas, niños y adolescentes
- Redistribución presupuestal para garantizar los 30 derechos enunciados en la ley
- Definir un modelo de procuraduría con mayor capacidad de incidencia y autoridad
- Transversalizar la perspectiva de DDHH y Derechos de los NNA en el sistema judicial y sistema educativo.
- Administración del sistema de información estatal.
- Contar con un Programa de Protección a nivel estatal y municipal.
- Implementación de los documentos normativos y programáticos que se crearon, aprobaron, y publicaron en esta administración.
- Comprender e Internalizar el significado del Interés Superior de la Niñez y Adolescencia.
- Estabilizar y profesionalizar los equipos de las secretarías ejecutivas estatal y municipales.
- Formación y capacitación de personas profesionales de atención directa: seguir con las estrategias de formación y capacitación.
- Profesionalización del personal operativo del Sistema Estatal en materia de DDHH y Derechos de los NNA
- Visibilizar a los y las adolescentes de manera autónoma a los niños y niñas
- Seguir realizando alianzas estratégicas a través de convenios de colaboración.
- Incidir en las universidades como estrategia de formación de futuros profesionales y para investigación y apoyo
- Posicionar en la agenda pública el tema de Niñez y Adolescencia. (Casos emblemáticos que muestren las problemáticas y la necesidad de ser atendidas).
- Visibilizar el tema de la corresponsabilidad y cómo esta problemática debe ser atendida desde todos los ámbitos gubernamentales, así como desde el sector privado.
- Difundir el avance legal e institucional que se ha logrado desde la promulgación de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con el fin de no retroceder.

Glosario de términos

Término / Siglas	Definición
25 al 25	Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
EEAIIPI	Estrategia Estatal para la Atención Integral en Primera Infancia
ENAPI	Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia
PEGD	Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 Visión 2030
PROESPINNA	Programa Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
PRONAPINNA	Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
RIA	Ruta de Atención Integral a la Primera Infancia
SESIPIINNA	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos Niñas, Niños y Adolescentes
SIPINNA	Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes



Responsables de la Transversalidad

Atención de dudas de las entidades

Licda. Bárbara Priscila Miranda González

Coordinadora del Área de Política Pública, Investigación y Sistema de Información

Licda. María Josefina Rodríguez Ávila

Coordinadora de Administración y Planeación

de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)

Correo: barbara.miranda@jalisco.gob.mx

josefina.rodriguez@jalisco.gob.mx

Tel. (33) 3668 1821 ext. 51656 Y ext. 51650

Fuentes de Información

- Banco Interamericano de Desarrollo, (2016) El gasto público en infancia y niñez en América Latina y el Caribe ¿Cuánto y cuán efectivo?
- CEPAL (2016) Estimación del Gasto Público Social en Adolescencia y Juventud para Uruguay. Montevideo.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Estrategia Estatal para la Atención Integral en Primera Infancia: <https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/newspaper/import/07-15-23-iv.pdf>
- Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590079&fecha=23/03/2020
- Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA): <https://enapea.segob.gob.mx/>
- Gobierno de la Provincia de San Juan- UNICEF (2018), Estimación y Análisis del Gasto Público Social dirigido a los Niños, Niñas y Adolescentes en la Provincia de San Juan. Argentina.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, 2015.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 2014.
- Observación General N.º 1 (2001): Propósitos de la Educación.
- Observación general N.º 14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1).
- Observación General N.º 4 (2003): La salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/GC/2003/4).
- Observación General No. 19 (2016) Sobre la Elaboración de presupuestos públicos para hacer efectivos los derechos del niño. (art.4)
- Observación General Número 20 (2016) sobre la efectividad de los derechos del niño en la adolescencia.
- Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo del Estado de Jalisco 2018-2024 Visión 2030 <https://plan.jalisco.gob.mx/>
- Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/05-12-22-vi.pdf>
- Programa Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639886&fecha=31/12/2021#gsc.tab=0
- Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/622678/Protocolo_Nacional_NNA-VF-MAR2021.pdf
- Reglamento de la Ley Estatal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco
- UNICEF México y Fundación IDEA, (2011) Inversión Pública en la Infancia y la Adolescencia en México. Versión Actualizada 2008-2011. México.